

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 266

Serie 2011-2012

Presentado por Administración

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A ENMENDAR LA SECCION PRIMERA DE LA ORDENANZA NUMERO 48, SERIE 2009-2010, QUE AUTORIZO LA EMISION DE UN BONO DE OBLIGACION GENERAL 2009 DE \$24,015,000 Y REASIGNAR EL SOBRENTE DE \$8,000,000 Y PARA OTROS FINES.**

*Por Cuanto:* La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Guaynabo mediante Ordenanza Número 48, Serie 2009-2010, autorizó la emisión de un Bono de Obligación General por \$24,015,000.00, para varios proyectos entre los cuales se encuentra la Construcción de Viviendas en el Frente Marítimo de Amelia por \$17,000,000.00, de los cuales hay actualmente un sobrante de \$8,000,000.00.

*Por Cuanto:* Aunque el proyecto no ha concluido, hay unas etapas detenidas por el momento hasta tanto se concluya con unas expropiaciones que realizar en ese sector, por lo cual al Municipio le urge cumplir con otros propósitos. El Proyecto de Construcción de Viviendas se terminará con fondos Municipales o reprogramaciones futuras.

*Por Cuanto:* La Administración Municipal interesa reprogramar el sobrante antes mencionado para lo siguiente:

- 1- Expropiación y/o Adquisición de Terrenos ..... \$5,500,000
- 2- Asfalto, Aceras, Cunetones, Encintados  
y Postes ..... \$2,500,000

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE MAYO DE 2012.**

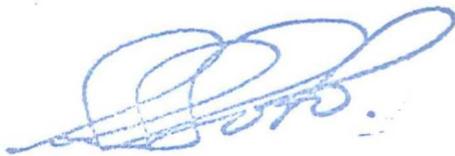
*Sección 1ra.:* Autorizar, como por la presente se autoriza, a disponer de \$8,000,000, sobrante del proyecto Construcción de Viviendas en el Frente Marítimo, para ser utilizado en:

- 1- Expropiación y/o Adquisición de Terrenos ..... \$5,500,000
- 2- Asfalto, Aceras, Cunetones, Encintados  
y Postes ..... \$2,500,000

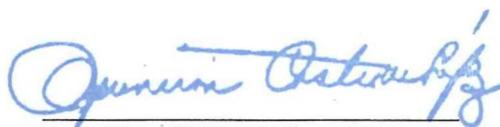
*Sección 2da.:* Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y de transcurrido el término de 10 días calendario desde la fecha de publicación del Aviso de Aprobación de la Ordenanza.

Sección 4ta.: Copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de mayo de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 266, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 16 de mayo de 2012.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.*

*Antonio L. Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Miguel Negron Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Votos abstenidos de los Hons.*  
*Omar Llopíz Burgos*

*Juan Berrios Arce*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de mayo de 2012.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 18 de del mes de mayo de 2012.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*